



## **Colegio Juan Pablo II**

### **Jefes Técnicos Pedagógicos**

ANEXO: ADECUACIONES AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN CONTEXTO DE EDUCACIÓN HÍBRIDA 2021.

La implementación de la priorización curricular demanda que cada establecimiento educacional adquiera un rol protagónico para construir un plan adecuado a sus posibilidades y diferencias, ajustando, diseñando el plan de estudio, los modos de enseñanza, evaluación y promoción, en relación a la contingencia sanitaria por el covid 19, iniciado el año 2020.

Para el presente año 2021, se continuará el trabajo con la priorización curricular, promovida por el Mineduc, a través de la UCE.

Este año 2021 el trabajo pedagógico y según las disposiciones emanadas del Mineduc, se establece que son evaluadas todas las asignaturas del curriculum.

Se regula el funcionamiento de las clases y colegios según el plan paso a paso, que emana desde el Minsal, a comienzo del año 2021. En este se indica la ejecución de clases en modalidad híbrida, en donde los y las estudiantes, podrán en forma gradual y flexible retomar las clases presenciales. Además el presente año académico, propone el concepto de voluntariedad, en donde la familia tomara la decisión de enviar o no a sus hijos e hijas a clases de carácter presencial.

### **NORMAS GENERALES**

Para el año 2021, se considera el Plan Paso a Paso, establecido por el Minsal, en donde se establecen modalidad de clases, funcionamiento de colegios, según la fase de la comuna.

Se mantienen los Principios generales, del 11/2020 de la UCE. En cuanto a la planificación escolar año 2021.

1. Escuela como espacio protector.
2. Potenciar la recuperación de aprendizajes.
3. Bienestar socioemocional de la comunidad escolar.
4. Promover la seguridad.
5. Adaptación versátil a los cambios.

Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01 y responde a una necesidad relevada por distintos actores

del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

En los siguientes apartados se detallan las disposiciones que serán establecidas como reguladoras y reemplazantes en forma transitoria, de los artículos contemplados en el Reglamento de evaluación y promoción del establecimiento educacional, Colegio Juan Pablo Segundo de Arica.

## **FUNDAMENTALES:**

**Evaluaciones formativas:** la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.<sup>1</sup>

**Priorización curricular:** conjunto de Objetivos de aprendizaje que se han seleccionado bajo ciertos criterios de prioridad y provienen del currículum vigente.

Nivel 1: Imprescindible

Nivel 2: integrador/significativo.<sup>2</sup>

**Retroalimentación:** El monitoreo y retroalimentación del proceso de aprendizaje tiene un impacto positivo en la Gestión Pedagógica, aumenta las expectativas de los estudiantes y promueve la autoestima académica. Además, permite al equipo directivo y al cuerpo docente levantar información fundamental para hacer un seguimiento al nivel de aprendizaje de los estudiantes, lo que a su vez favorece la toma oportuna de decisiones en pos del mejoramiento.<sup>3</sup>

**Clases híbridas:** Concepto, que se adquiere el 2021, en donde los y las docentes trabajan en forma simultánea con grupos de estudiantes tanto en forma presencial y remota.

## **Experiencias de aprendizaje sincrónicas y asincrónicas:**

**Sincrónica:** las/los docentes y los/las estudiantes se reúnen al mismo tiempo e interactúan en “tiempo real” o muy cercano a una interacción de este tipo entre docentes y estudiantes.

**Asincrónico:** las/los docentes preparan los materiales del curso para los/las estudiantes con antelación. Los/las estudiantes pueden acceder a los materiales del curso en el momento que ellos decidan e interactuar con cada material por un periodo más largo de tiempo.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Orientaciones de Implementación del Decreto 67. Ministerio de Educación

<sup>2</sup> Orientaciones de priorización curricular 2020-2021. Unidad de Currículum y Evaluación

<sup>3</sup> Estrategias de monitoreo y retroalimentación del proceso de aprendizaje. Agencia de Calidad de la educación.

<sup>4</sup> Orientaciones para el año escolar 2020. Ministerio de Educación.

**Evidencia:** refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.<sup>5</sup>

**Ticket de salida,** es una manera de obtener información acotada sobre el proceso de aprendizaje.<sup>6</sup>

**Actitudes:** Las actitudes son disposiciones aprendidas para responder, de un modo favorable o no favorable, frente a objetos, ideas o personas; incluyen componentes afectivos, cognitivos y valorativos, que inclinan a las personas a determinados tipos de conductas o acciones.<sup>7</sup>

**ABP:** Se trabaja y potencia el presente año en base a proyectos multidisciplinarios por asignaturas.

## **DEL REGIMEN DE TRABJO**

**Se reemplaza el régimen semestral por trimestral. Sugerencia emanada desde el Mineduc 11/2020**

## **DEL PLAN DE ESTUDIOS**

**Asignaturas de formación General y Plan diferenciado:** Para el año 2021, se establece el trabajo de todas las asignaturas del curriculum por nivel.

**ABP:** Se promueve el trabajo pedagógico a través de proyectos interdisciplinarios.

## **DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

En este contexto excepcional y tal como fue señalado en los criterios de evaluación y promoción emitidas por la UCE, el año 2020, cobra especial relevancia la flexibilidad, contexto emocional y social y el logro de aprendizajes de la priorización curricular como principales ejes, para evidenciar el logro de objetivos de aprendizajes esenciales, para retomar el curriculum tradicional.

Se contemplarán las calificaciones, que cada docente coordine con su respectivo grupo curso, informadas a los y las estudiantes y a sus familias, por las vías oficiales de comunicación del colegio.

---

<sup>5</sup> Orientaciones de Implementación del Decreto 67. Ministerio de Educación

<sup>6</sup> Orientaciones docentes, para la implementación de leo Primero en tiempos de contingencia 1° y 2° básico. Ministerio de Educación.

<sup>7</sup> Programas de estudio. Ministerio de Educación.

Las calificaciones se obtendrán del progreso de la escala de evaluación formativa durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

Dimensiones a evaluar		Porcentaje
Dimensión personal y social:	Autoevaluación durante el proceso de trabajo de aprendizajes.	10%
Dimensión cognitiva:	Objetivos de aprendizaje priorizados.	90%

Se generarán adecuaciones curriculares y de acceso comprendiendo la situación de cada estudiante apoyado por el trabajo colaborativo entre departamentos del establecimiento (equipo directivo, Orientación, psicosocial, convivencia escolar, Docentes y proyecto de Integración).

Dimensión personal y social: Apunta al crecimiento y el desarrollo personal de los estudiantes a través de la conformación de una identidad personal, fortalecimiento de la autoestima, confianza, autovalía, valoración de la familia y reflexión sobre el sentido de sus acciones tanto de sus potencialidades como de sus limitaciones. Capacidad de desarrollar estilos de convivencia social basadas en el respeto por el otro y en la resolución pacífica de conflictos.

#### DE LA AUTOEVALUACIÓN (10%)

Los estudiantes de 4° básico a 4° medio deberán rendir autoevaluaciones durante el proceso de enseñanza aprendizaje que contempla desempeño personal y académicos en tres áreas específicas.

Los estudiantes de transición I a 3° básico, deberán rendir junto a su familia, autoevaluaciones durante el proceso de enseñanza aprendizaje que contempla desempeño personal y académicos en tres áreas específicas.

1. Cumplimiento del logro de experiencias de aprendizaje.
2. Interés por retroalimentaciones virtuales, llamados telefónicos, correos electrónicos, mensajes o videos o trabajo en material en físico a través de un autoaprendizaje.
3. Compromiso de estudio en el hogar.

En cada asignatura el programa de estudio señala el desarrollo de Objetivos Actitudinales que norman el actuar de los estudiantes frente a la asignatura en cuestión. En

esta línea se definen 1 o más objetivos actitudinales seleccionados en el contexto de la Educación sincrónicas y asincrónicas los cuales serán comunicados a los estudiantes por los profesores de cada asignatura.

La calificación será estructurada de la siguiente manera:

Porcentaje de Logro	Clasificación Cualitativa	Calificación
86 %– 100%	Destacado	7,0
73 %– 85%	Satisfactorio	6,0
67 %– 72%	En Desarrollo	5,0
50 %– 66%	Desarrollo inicial	4.0
26 %– 49%	Necesita Mejorar	3.0
1 %– 25%	En Riesgo	Insuficiente

#### DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE (90%)

El principal objetivo que mueve esta área es la evaluación formativa y de proceso. Para esto se implementan actividades de aprendizaje realizadas en la modalidad sincrónica y asincrónica, detalladas a continuación,

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO
Respuesta o resolución de instrumentos de evaluación, Cuestionarios y/o test, ensayos PTU, Ordenadores gráficos, Pruebas y controles escritos.	Rúbricas, pruebas
Trabajos Prácticos: elaboración de prototipos, maquetas, diseños de planos, Infografías, Comics, Croquis, exposiciones, videos, etc. Desafíos	Rúbricas, listas de cotejo.
Participación en retroalimentaciones	Lista de Cotejo, Pautas de Observaciones reuniones virtuales.
Guías de Aprendizaje, textos escolares	Rúbricas
Ticket de salida	Rúbrica
Elaboración de textos literarios y no literarios como Ensayos, discursos, cuentos, obras de teatro, etc.	Rúbricas, guías de apoyo.
Actividades realizadas por los apoderados o estudiante de manera autónoma (autoaprendizaje)	Guías de ejercicios, texto, entre otros.

En el contexto del decreto 67 se establece que sólo se puede consignar una calificación a cada asignatura, ya que se le otorgará mayor énfasis al proceso de evaluación formativo y de proceso.

A continuación, se detallan los elementos que componen la calificación que se otorgará a cada asignatura:

Porcentaje de cumplimiento: este valor corresponde al promedio total de las tareas en las cuales el alumno participó en la asignatura durante el proceso.

Porcentaje de logro: este valor corresponde al promedio de calificaciones y el desempeño obtenido en las evaluaciones durante el semestre.

Porcentaje de logro	Valoración	Descripción	Calificación
86% - 100%	Logro destacado. (LD)	El estudiante evidencia un nivel avanzado a lo esperado respecto del aprendizaje a lograr.	7.0
73% a 85%	Logro esperado (LE)	El estudiante evidencia el nivel esperado a la competencia, demostrando manejo en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.	6.0 a 6.9
67 % a 72%	Logro en proceso (LP)	El estudiante está próximo o cerca del nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograr el objetivo.	5.0 a 5.9
50% a 66%	Logro en desarrollo inicial (LD)	El estudiante se está iniciando en la competencia de acuerdo con el nivel esperado. Evidencia dificultad en el desarrollo de tareas, por lo cual requiere mayor tiempo de acompañamiento e intervención del adulto.	4.0 a 4.9
26% a 49 %	Logro inferior a los estándares mínimos aceptables (LI)	El estudiante no tiene adquiridas las habilidades. Previas. Evidencia dificultad en el desarrollo de tareas, por lo cual requiere mayor tiempo de acompañamiento e intervención de un adulto.	3.0 a 3.9
1% a 25%	Logro inferior crítico a los estándares mínimos aceptables (LIC)	El estudiante no cumple con los estándares mínimos aceptables propuestos. Evidencia dificultad en el desarrollo de tareas, por lo cual requiere un apoyo e intervención constante de un adulto o guía.	2.0 a 2.9

#### DE LA PROMOCIÓN

Se realizará el siguiente plan de acción en el caso que un estudiante se encuentre en Riesgo de repitencia.

El Jefe de Unidad Técnico Pedagógica correspondiente liderara el proceso donde solicitará un informe en colaboración con el profesor jefe y los profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe será individualmente considerando por cada estudiante, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales, lo cual se expondrá a través de un consejo académico, por nivel con la participación de docentes y especialistas del PIE:

1. El progreso en el aprendizaje que obtenga el o la estudiante durante el año en curso
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles educativos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
4. Se presentará el caso al comité de análisis pedagógico para esclarecer la situación y tomar una decisión.
5. Se elabora un plan de acompañamiento educativo año 2022.

#### MESA DE DIALOGO PEDAGÓGICA

El año 2021, se crea la instancia de Mesas de Diálogos Pedagógicos, acción diseñada y guiada desde la Jefatura Técnica, que en reuniones de carácter mensual con Orientador, PIE, Diferencial, Conv,. Escolar Eq. Psicosocial E Insp. Gral, se socializan y analizan los casos de estudiantes, en donde se diseñan y articulan remediales a seguir.

#### Consideraciones

- a. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la ficha del estudiante.
- b. La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
- c. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
- d. El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación remota y en la presencial, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción. Debe iniciarse desde la educación remota y contemplar acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes. El acompañamiento podría contemplar, entre otros:
  - Tutorías entre pares en asignaturas específicas
  - Apoyo individual o colectivo de un docente o asistente de la educación en el aula
  - Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación
  - Derivación a apoyo psicosocial externo o interno

- Planificaciones ajustadas a sus necesidades
  - Trabajo focalizado en su curso
  - Adecuaciones curriculares
- e. El establecimiento realizará todos los esfuerzos de contacto (visitas, correos electrónicos, llamadas, etc.) con los estudiantes en situación crítica de conectividad, generar un plan preventivo y establecer un equipo a cargo de estos estudiantes. Si a pesar de estos esfuerzos no hay forma de contactarlos o el contacto ha sido inestable se recomienda activar el comité de análisis pedagógico.

Eventualidades no contempladas en este Anexo o en el Reglamento de Evaluación y Promoción 2021 serán analizadas por el consejo de profesores, directivo y la directora, siendo esta última quién determinará la resolución.

#### SOBRE LOS INFORMES A APODERADOS Y A ESTUDIANTES

Se generan acciones de socialización:

1. Presentación del anexo a los directivos del establecimiento.
2. Socialización del anexo con los docentes.
3. Socialización con el consejo escolar y reuniones de apoderados.
4. Difusión en página web del establecimiento <https://juanpablosegundo.cl/>, aplicación appoderados.

#### SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

De acuerdo al artículo 6° Decreto 67/2018 los establecimientos certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda el término de los estudios de educación básica y media.



